

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

ASUNTO: **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**

Ciudad de México a 07 de junio de 2023.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El suscrito diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, fracción XXXVIII; 13, fracción IX y 21 párrafo segundo; 66 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2, fracción XXXVIII; 5 fracción X; 99; 100 fracciones I y II; 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución para exhortar al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para que remita un informe detallado a este H. Congreso, sobre los avances y acciones realizadas en la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2023**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Los Mercados Públicos de la Ciudad de México son lugares o locales, donde acude una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieren principalmente a artículos de primera necesidad

Estos centros de abastecimiento fueron construidos en puntos estratégicos de los barrios y colonias de la Ciudad de México, y que hoy en día, algunas de estas zonas, no sólo se han convertido en el corazón de la actividad comercial, sino también, en

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

referentes de la identidad local de su territorio.

Por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su importancia urbana, por su historia y por su potencial, los Mercados Públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Ciudad de México.

La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, realizó visitas a los mercados públicos de esta Ciudad a través de la Subdirección de Modernización e Infraestructura adscrita a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, con la finalidad primordial de conocer el estado que guardan los inmuebles en los rubros de Infraestructura, instalación eléctrica, instalación hidrosanitaria e instalaciones de gas, ha identificado entre otros, a 61 mercados públicos prioritarios que requieren acciones preventivas y/o correctivas para la reducción de riesgos.

La Secretaría de Desarrollo Económico informó, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 21 de febrero de 2023, el Acuerdo por el que se da a conocer la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación en el Ejercicio 2023, que contempla un presupuesto para el año en curso de 249 millones 435 mil 43 pesos.

PROBLEMÁTICA

Los Mercados Públicos por su antigüedad requieren de mantenimiento y rehabilitación permanente, sobre todo considerando los sismos y las instalaciones afectadas.

Es necesario enfocar los recursos económicos en materia de seguridad de los mercados públicos; rehabilitar su estructura, renovar sus instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, incorporar nuevas tecnologías, así como impulsar el uso eficiente de energía; además de la reutilización de aguas pluviales y aprovechamiento de energía solar, en beneficio de los comerciantes, consumidores y visitantes.

La transparencia es fundamental en la administración pública, es su principal pilar, misma que se traduce en principios y acciones claras destinadas a garantizar el acceso a información clara y oportuna para la ciudadanía, sobre las acciones,

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

recursos y decisiones que se toman en las instituciones públicas y privadas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es obligación de las Diputadas y de los Diputados representar los Intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 29, apartado D y 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establecen las competencias legislativas del Congreso de la Ciudad de México, así como la relación y colaboración entre los poderes ejecutivo y legislativo.

TERCERO. - Que es facultad de esta representación solicitar información y exhortar a los órganos del Gobierno de la Ciudad de México, para el desempeño de su función, en términos de lo establecido en el artículo 4, fracción XXXVIII y 21 de la Ley Orgánica, así como en lo dispuesto por el artículo 5 fracción X del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción XXXVIII y 5, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, son derechos de las Diputadas y de los Diputados presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

QUINTO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución; entendiéndose por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución; así mismo dispone que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

la Nación.

SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 16, Letra F, numeral 4, inciso b); y 53, Letra B, numeral 3, inciso b), fracción VI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias, formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de la administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros; y que los titulares de las Alcaldías en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, podrán construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los Mercados Públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general, en consecuencia se deberá armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social, preservando los Mercados Públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.

OCTAVO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracciones de I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Desarrollo Económico, le corresponde establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes, así como formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico.

NOVENO.- Que en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 21 de febrero de 2023 se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación en el Ejercicio 2023.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno, la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución a través del siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para que remita un informe detallado a este H. Congreso, sobre los avances y acciones realizadas en la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2023, que contenga proyectos elegidos, nombre del mercado público beneficiado, tipo de proyecto, monto de los recursos asignados, Alcaldías que firmaron el convenio de colaboración, monto de transferencias de recursos económicos realizados a la fecha y descripción del avance de las obras en los mercados públicos beneficiados.





ATENTAMENTE

Luis Chávez

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Título	Punto de Acuerdo Informe sobre rehabilitación de Mercados...
Nombre de archivo	PA rehabilitacion...ados publicos.pdf
Identificación del documento	70667952fc9f932108ae42ff60bf713c61ce78db
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	06 / 04 / 2023 01:30:00 UTC	Enviado para su firma a DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) por alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx IP: 189.245.125.168
 VISUALIZADO	06 / 04 / 2023 01:33:54 UTC	Visualizado por DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.125.168
 FIRMADO	06 / 04 / 2023 01:34:10 UTC	Firmado por DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.125.168
 COMPLETADO	06 / 04 / 2023 01:34:10 UTC	El documento se ha completado.